



Riohacha D.T.C., 12 de julio de 2021.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                            |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.       |
| DEMANDADO:  | KIARA VANESA MENDOZA GONZÁLEZ Y OTRO |
| RADICACIÓN: | 44-001-40-03-001-2015-00519-00       |

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de TRECE MILLONES CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$13.100.186,00).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e27cce0cb14006a8ee36b32ffcf3a964fbc446a9f6f48eb9d1822c9e0d025622**

Documento generado en 12/07/2021 10:26:11 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal  
Riohacha - La Guajira

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>